



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 /2021-MPL.

Lambayeque, 26 de Noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío N° 10762/2021 de fecha 12 de julio del 2021, el ciudadano **WILSON CHAPOÑAN TEJADA**, identificado con D.N.I. 46550794 solicita apoyo social con una prótesis ortopédica sobre rodilla pie izquierdo ya que las que tiene actualmente tienen desperfectos. Manifiesta que después de haber servido a la patria por razones desconocidas de una enfermedad perdió la pierna izquierda, teniendo que trasladarse con muletas las que no le permiten desempeñarse en las labores que desea como trabajar y estudiar, solicitando dicho apoyo a la Entidad con la finalidad de vivir dignamente.

Que, obra en el expediente el Informe Social N° 2454-21-B.S.-GRH de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Responsable del Área de Bienestar Social, quien informa sobre la situación actual del solicitante, indicando que el Señor **WILSON CHAPOÑAN TEJADA** refiere que en el año 2010, presentó problemas de salud y tuvo una gangrena en el pie izquierdo, enfermedad que le avanzó rápidamente siendo necesario someterse a una cirugía y le amputaron la pierna en el mes de abril del año 2011, posteriormente lo apoyaron y adquirió una prótesis pero con el pasar del tiempo esta se fue deteriorando, teniendo que nuevamente utilizar muletas, por lo que solicita apoyo económico para poder adquirir una pierna ortopédica, ya que con el sueldo que percibe le es imposible adquirir esa prótesis; indicando como conclusiones (i) Solicitante presenta discapacidad física, con salud deteriorada, (ii) Situación económica baja, (iii) Apoyo familiar e institucional insuficiente, (iv) recomendando se brinde apoyo de acuerdo a lo que estipula nuestra institución.

Que, mediante Carta N° 0633-2021-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1470, por el monto de S/. 4000.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 0255-2021-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Carta N° 1156-2021-MPL-GAJ e Informe Legal N° 0112/2021-MPL-GAJ, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, precisa que conforme a lo establecido en el artículo 1° de nuestra Constitución Política señala: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado." Asimismo, el artículo 2° numeral 7) de nuestra Carta Magna señala: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.". Por otro lado el artículo 73° numeral 6.2 de la LOM señala que es función de la Municipalidad Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. En ese sentido, corresponde a la municipalidad utilizar sus recursos de manera adecuada, fomentando programas o actividades que permitan el bienestar de la población., aunado a ello la necesidad de un poblador, que busca el mejoramiento de su condición

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 10 DIC 2021



Abog. Alex. Enrique Mercado Rivas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 /2021-MPL-PAG. 02

de salud para poder desarrollarse mejor y atender las necesidades de su familia, no contando con los recursos económicos para afrontar el gasto que genera la adquisición de una prótesis recomendando que el Concejo Municipal debe amparar la petición de este ciudadano, en función a los informes sociales y económicos que obran en el expediente.

Que, mediante Oficio N° 193/2021-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por el Señor **WILSON CHAPOÑAN TEJADA**, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1470, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 25 de Noviembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia Maria Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por el Señor **WILSON CHAPOÑAN TEJADA**, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1470, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE TRÁFICO Y INSTITUCIONES
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 10 DIC 2021